



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4350

Aprobada en 1ª Vuelta: 27/06/2008 - B.Inf. 33/2008

Sancionada: 08/08/2008

Promulgada: 27/08/2008 - Decreto: 844/2008

Boletín Oficial: 04/09/2008 - Nú: 4652

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial, en los términos de la ley n° 3656, al inmueble de calle Rivadavia n° 148 de la ciudad de Viedma, identificado catastralmente como 18-I-A-340-19, en el que funcionara a partir del año 1897, la Escuela Primaria n° 1 de Varones, primer establecimiento público educativo creado en la Patagonia, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la autoridad de aplicación de la citada ley n° 3656, como responsable de la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del Patrimonio Cultural y Natural del territorio de la Provincia de Río Negro, realizar las correspondientes gestiones ante la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos, solicitando que ese organismo dicte la correspondiente resolución por la que se reconozca al edificio citado en el artículo 1° de la presente, como Monumento Histórico Nacional y en consecuencia, se pueda acceder al financiamiento necesario para la refacción integral del referido inmueble, tal como está contemplado por el artículo 4° de la ley nacional 12.665.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.